

ANEXO III**REGLAMENTO DE TESIS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL-
Maestría en Antropología Social
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES****Art. 1 Del Reglamento**

Este Reglamento establece la normativa específica sobre elaboración y evaluación de tesis de la Maestría en Antropología Social de la Universidad Nacional del Centro de la Prov. de Buenos Aires. A su vez, este reglamento se sustenta en la normativa vigente de acuerdo al Reglamento General de Postgrados de la UNICEN, Ordenanza CS N° 2392/98.

Art. 2 Carácter de la tesis

La tesis de maestría es el trabajo final, obra, o tesis que se debe presentar luego de haber completado los cursos, seminarios y/o talleres del plan de estudios de su programa.

En todos los casos se tratará de un texto original, de autoría individual que deberá mostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en Antropología Social.

La publicación parcial de los resultados de las tesis, no invalidará el carácter de inédito requerido si cuenta con la autorización del Director de Tesis y del CAP.

Art. 3 El tema de la tesis

Los temas de tesis deben estar vinculados preferentemente con proyectos de investigación en marcha, y/o de interés temático, teórico o metodológico para el Programa de Postgrado de Antropología Social de la UNICEN.

Art. 4 El plan de tesis

Los maestrandos presentarán su plan de tesis definitivo cuando estén cursando el Seminario de Tesis.

La presentación de los planes de tesis definitivos al CAP, deberán contar con la aprobación de los correspondientes Directores de Tesis.

El alumno presentará su plan del modo más conciso posible, informando en particular sobre el área o campo que pertenezca y el problema o asunto por investigar; expresará también el encuadre teórico y metodológico de la investigación; la bibliografía fundamental con la que propone relacionarla; y las etapas de investigación.

Art. 5 El Director de tesis y el Consejero de Estudio

Inicialmente, los alumnos de la Maestría contarán con la asistencia de Consejeros de Estudios que los ayudarán a definir el tema a desarrollar y buscar un director de tesis. Los Consejeros de Estudios serán propuestos por el CAP y deberán tener título de postgrado, realizar tareas de investigación en ciencias sociales y pertenecer al plantel docente del posgrado.

Posteriormente, el alumno será dirigido por un profesor (director de tesis) que le dará la orientación académica y contestará sus consultas. Para ello, el alumno deberá solicitar al CAP la aceptación del director/a de tesis. Asimismo si el alumno lo requiriera, puede solicitar al CAP la designación de un co-director. Para ser director o co-director de tesis se deberá contar con un título de igual nivel o superior al título que se aspira, o de trayectoria académica equivalente y se tendrá en consideración su experiencia en la temática proyecto de tesis.

Esta propuesta será elevada al Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales para su aceptación o rechazo.

Un Director/docente/investigador de la UNICEN no podrá tener a cargo más de 5 tesis en forma simultánea.

Serán funciones del Director de Tesis:

- Asesorar al alumno en la elaboración de su Plan de Tesis en los aspectos teóricos y metodológicos, en la recomendación de bibliografía y en la selección de cursos dentro de la oferta optativa.
- Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación.
- Presentar el dictamen final evaluando la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de la Tesis elaborada por el aspirante en oportunidad de ser ésta presentada.
- Integrar con voz pero sin voto, el Jurado que evaluará la Tesis.

El alumno podrá solicitar al CAP el cambio del director por razones debidamente fundadas (cambio del tema de tesis, problemas con el desempeño de la función del Director, razones de fuerza mayor que no permitan al Director continuar con sus funciones, etc.)

Art. 6. Presentación de la tesis

La tesis de maestría consistirá en un escrito monográfico, de una extensión aproximada de 100 a 200 páginas tamaño A4, escritas a doble espacio, Arial 12, más sus anexos correspondientes (estado del arte, material empírico no incluido pero relevantes para el tema, profundización del análisis de temas secundarios, etc.)

Se deberá además incluir un resumen de no más de 200 palabras.

A los efectos de la evaluación correspondiente, los aspirantes presentarán, dentro de los plazos establecidos y según las normas de presentación que estipulará el CAP, 3 ejemplares para los miembros del jurado, más una copia en formato digital.

Posterior a la defensa de tesis, deberá presentar tres ejemplares 1 para la biblioteca del Complejo Universitario Olavarría, 1 para la biblioteca de la UNICEN y 1 para el archivo de tesis del Departamento de Antropología Social de la FACSO.

Art. 7. Plazos de entrega

El plazo reglamentario para la entrega de la tesis, a contar desde la fecha en que el alumno haya concluido la cursada y aprobado todas las materias, seminarios y talleres previstos en el plan de estudios será de dos años.

En caso que el alumno solicite una prórroga para la entrega del texto, ésta deberá ser fundada, avalada por su director de tesis y presentada con anticipación al vencimiento del plazo ordinario de presentación.

El plazo de prórroga será como máximo de un año adicional. Vencido estos plazos los alumnos perderán su derecho a presentar la tesis.

Los alumnos que, vencido su plazo de presentación de tesis (incluido el plazo de la prórroga), y desearan retomar los estudios, podrán inscribirse desde el inicio en el programa elegido, y/o presentar una solicitud al CAP para que se considere su situación y se analice una propuesta de actualización. En estos casos, el CAP considerará:

- El tiempo transcurrido desde la finalización y aprobación del programa por parte del aspirante.
- Las razones de la no presentación de la tesis en los plazos estipulados.
- La trayectoria académica y/o profesional del alumno desde la finalización y aprobación del programa por parte del aspirante.
- La vigencia y actualidad del plan cursado por el alumno.
- Otros elementos de juicio que el CAP considere pertinentes.

El CAP responderá en un plazo que no exceda los dos meses a la solicitud, con una propuesta de actualización que implicará como mínimo:

- La presentación actualizada del proyecto de tesis del alumno y aprobado por su Director.
- El cursado del seminario de tesis.

Art. 8 Comisión de Evaluación de Tesis de Maestría

La tesis será evaluada por una Comisión de Evaluación de Tesis propuesta por el CAP la cual será elevada al Consejo Académico de la FACSO para su aprobación o rechazo.

La Comisión de Evaluación de Tesis estará integrada por tres miembros, que cumplan los requisitos para ser Director de Tesis, donde al menos uno sea externo a la Universidad. Se designarán también tres suplentes que cumplan los mismos requisitos.

El director de tesis podrá estar presente en la evaluación con voz pero sin voto.

El candidato podrá pedir la sustitución de algún miembro de la Comisión de Evaluación de Tesis justificando por escrito al CAP hasta 3(tres) días hábiles luego de haber recibido comunicación de la composición de la misma. El CAP analizará las causas de la impugnación y eventualmente podrá proponer un reemplazo. Si el CAP decide mantener su propuesta inicial la elevará al Consejo Académico para su aprobación.

De no haber pedido de sustitución el CAP elevará la propuesta al Consejo Académico para su aprobación.

Art.9 Evaluación de la tesis

Una vez designada la Comisión de Evaluación de Tesis y entregadas a sus miembros las copias de la misma, la Comisión dispondrá de dos meses para evaluar el trabajo efectuado por el alumno. La aceptación o rechazo deberá basarse en evaluaciones individuales o conjuntas entregadas por los miembros de la Comisión de Evaluación al CAP en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, que podrá ser extendido por el CAP por pedido debidamente fundado de uno o más de los miembros de la Comisión de Evaluación.

Entre otras cuestiones, se deberá considerar:

1. La metodología del trabajo presentado.
2. La profundidad de la investigación realizada.
3. La claridad y precisión de la composición.
4. El juicio respecto a las fuentes de la información utilizada.

Como resultado de esta evaluación, la Comisión de Evaluación podrá resolver:

- a) Aprobar la Tesis incondicionalmente para su defensa.
- b) Sugerir modificaciones menores, dando la Tesis por aprobada una vez que éstas se hayan efectuado, sin necesidad de una nueva evaluación.
- c) Sugerir modificaciones sustanciales, requiriendo que, luego de introducidas, se efectúe una nueva evaluación del trabajo.
- d) Rechazar totalmente la Tesis.

En todos los casos, los miembros de la Comisión de Evaluación deberán fundamentar dicha decisión por escrito, indicando en los casos b) y c) las modificaciones que sugieren. En el caso c) el trabajo podrá ser presentado nuevamente con las modificaciones pertinentes y el CAP podrá proponer una nueva Comisión de Evaluación si lo estima conveniente. En esta segunda instancia queda excluida la alternativa c). Si así lo desean, los jurados podrán comunicarse por escrito o reunirse con el maestrando para aclararle las sugerencias de modificaciones que efectúan. Contando con la mayoría de las evaluaciones con aceptación no condicionada a modificaciones o habiendo incorporado las modificaciones menores sugeridas, se procederá a fijar la fecha para la defensa de la tesis que consistirá en una defensa oral y pública de la Tesis.

Art. 10. Acta de Evaluación de la Tesis

Finalizada la defensa de la tesis que consiste en una exposición oral y pública a cargo del tesista y luego de la discusión posterior, que será coordinada por uno de los miembros de la Comisión de Evaluación, se labrará un acta en la cual los miembros de la Comisión, dictaminarán tanto sobre el contenido, originalidad y valor científico del trabajo, así como sobre la calidad y nivel de su defensa, y finalmente, se dará por aprobada o no la tesis, dejándose constancia de ello en el Acta labrada.

Art. 11 Calificación de la Tesis

La calificación final de la Tesis será de 1 (uno) a 10 (diez), con la siguiente equivalencia: 10 (diez): sobresaliente; 9 (nueve) distinguido; 8 (ocho): muy bueno; 7 (siete): bueno; 6 (seis): bueno; 5 (cinco) o 4 (cuatro): regular; 3 (tres), 2 (dos) o 1 (uno): malo. Se considerará rechazada cuando tenga una calificación menor a 4 (cuatro).

Art.12 Interpretaciones y diferendos

Toda interpretación de este reglamento de tesis, así como la aclaración o ampliación de cualquiera de sus artículos, o todo diferendo que se pudiera plantear en relación a la tesis será resuelto en primera instancia por el Comité Académico y en última instancia por el Consejo Académico de la FACSO-UNICEN, cuyo dictamen será inapelable.